

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### **3653** *Pleno - Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2019 (Exp. 0426-2019-000001)*

Aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 18 de marzo de 2019, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Expediente de modificación y adición, conforme a la memoria correspondiente, al anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, de las ayudas nominativas que constan en el expediente.
- Expediente de cambio de finalidad de la subvención nominativa prevista inicialmente en el vigente presupuesto insular, por un importe máximo de 30.000,00 €, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente.
- Expediente de corrección de diversos errores en la plantilla del Consejo Insular de Menorca, de acuerdo con la documentación que consta en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 38, de fecha 23-03-2019, y transcurrido el plazo, de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobados los mencionados expedientes, de los cuales se publican a continuación:

**Primero.** El detalle de las ayudas siguientes, que podrán otorgarse de manera directa como consecuencia de esta modificación presupuestaria:

- 1.1) Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno, a favor de la Asociación ALCER de Menorca, por un importe máximo de 8.000 €, para colaborar en la financiación de las actividades especiales organizadas para celebrar su 25 aniversario.
- 1.2) Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno, a favor de la entidad cultural Club de Jubilados y Pensionistas de Maó, por un importe máximo de 1.500 €, para colaborar en la financiación de las actividades especiales organizadas para celebrar su 25 aniversario.
- 1.3) Subvención, a cargo del programa presupuestario 91200 Órganos de Gobierno, a favor de la Asociación Cultural Aeronáutica Española, por un importe máximo de 15.000 €, para colaborar en la financiación de las actividades especiales organizadas para celebrar el 50 aniversario del Aeropuerto de Menorca y de la aviación en la isla.
- 1.4) Subvención, a cargo del programa presupuestario 43900 Comercio e Industria, a favor de la Cámara de Comercio de Menorca, por un importe máximo de 47.000 €, para colaborar en la financiación del servicio de seguridad con perro del Aeropuerto de Menorca con el fin de favorecer el tránsito aéreo de mercancías.
- 1.5) Subvención, a cargo del programa presupuestario 92201 Servicio de Cooperación y Asistencia a los Municipios, a Casa de Menorca Barcelona SA, por un importe máximo de 80.000 €, para colaborar en la financiación de las obras de remodelación y mejora de las instalaciones comunitarias, condiciones de accesibilidad, eficiencia energética..., en el edificio de esta entidad en Barcelona.
- 1.6) Subvención, a cargo del programa presupuestario 23100 AGA del Departamento de Bienestar Social y Familia, a favor de la Asociación Española contra el Cáncer AECC de Menorca, por un importe máximo de 1.500 €, para colaborar en la financiación de la organización del 1r Congreso de las Illes Balears de personas con cáncer y familiares.

**Segundo.** La autorización del cambio de finalidad de la subvención nominativa prevista inicialmente en el vigente presupuesto insular a favor de la Asociación Leader Menorca, para financiar la adquisición de una cúpula portátil, con todo el equipamiento necesario, para la proyección de vídeos en 360º, por un importe máximo de 30.000,00€.

**Tercero.** La corrección de los errores siguientes detectados en la plantilla del Consejo Insular de Menorca:

3.1) Incluir una plaza de auxiliar de enfermería al programa 23133 de Residencia, Centro de día y otros servicios asistenciales para Gente Mayor y una plaza de educador social al programa 23135 de Residencia y Centro de día para personas con discapacidad.

3.2) Corregir el error en la plaza de viceinterventor modificando el nivel de acceso 28 por el nivel 26.

3.3) Corregir el error de los puestos de auxiliar de archivo y de auxiliar de biblioteca que aparecen con plaza de administrativo que deben ser con plaza de técnico auxiliar de archivo y técnico auxiliar de biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 17 de abril de 2019

**La secretaria interina**  
Rosa Salord Olèo

